	RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código: RSG-07
	Proceso: M8	Versión 02
	Resolución No. 028 Fecha: 29 de Febrero de 2008	

"POR MEDIO EN LA CUAL SE ADOPTAN LAS POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EL MAPA DE RIESGOS AL INTERIOR DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E."

El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. en uso de su facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 11 de la ordenanza 017 de 2001 y el Acuerdo No. 02 de 2001 de la Junta Directiva de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que el artículo 269 de la misma Carta Política estipula que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso que "El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".


Que el Presidente de la República, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, expidió el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

Que mediante Resolución 050 del 27 de Junio de 2003, la Lotería del Tolima adoptó el Sistema de Gestión Control Interno en la entidad.

Carrera 2 N°. 11-59 Piso 2 Teléfonos: 2631055-2610317-2610318
www.loteriadeltolima.com

"SOLUCIONES PARA LA GENTE" - Vigilado Supersalud

Aprobado 17 de mayo de 2007.

	RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código: RSG-07
	Proceso: M8	Versión 02
	Resolución No. 028 Fecha: 29 de Febrero de 2008	

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

Que el Mapa de Riesgos es la herramienta conceptual y metodológica que permite valorar los riesgos al interior de la entidad.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos para la Lotería del Tolima.

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente, se


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos, definidos por el Comité Coordinador de Control Interno de la Lotería del Tolima, los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO: Las Políticas de Administración de Riesgos establecen las guías de acción o planes de manejo de riesgos para que todos los servidores de la Lotería del Tolima coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolas y habilitándolas para ello.

Las políticas identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir o compartir, o transferir, o asumir el riesgo.

ARTICULO 2° ALCANCE. La Administración de Riesgos en la Lotería del Tolima, tendrá un carácter prioritario y estratégico, fundamentada en el modelo de operación por procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y

	RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código: RSG-07
	Proceso: M8	Versión 02
	Resolución No. 028 Fecha: 29 de Febrero de 2008	

valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso.

ARTÍCULO 3º. RESPONSABLE. El responsable de la definición de las Políticas de Administración de Riesgos es el Comité Coordinador de Control Interno de la Lotería del Tolima.

ARTICULO 4 º. MAPA DE RIESGOS. La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la Lotería del Tolima, es el Mapa de Riesgos.

PARAGRAFO: La responsabilidad de la elaboración del Mapa de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos.

Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso.


El Comité Coordinador de Control Interno es el encargado de aprobar y adoptar las modificaciones al Mapa de Riesgos.

Control Interno será el encargado de incorporar en el Manual de operación las modificaciones aprobadas del Mapa de Riesgos en el Comité Coordinador de Control Interno.

La medición de los avances de las acciones de respuesta estará a cargo de Control Interno.

Los dueños de procesos entregaran informe a Control Interno en Octubre de cada año sobre las acciones de manejo de los riesgos y se realizará la actualización del mapa de riesgos.

ARTÍCULO 5º MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS- De acuerdo a las políticas de Administración de Riesgos establecidas por la entidad, se debe monitorear el Mapa de Riesgos, con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes (dueño de proceso).

	RESOLUCIONES DE GERENCIA	Código: RSG-07
	Proceso: M8	Versión 02
	Resolución No. 028 Fecha: 29 de Febrero de 2008	

ARTÍCULO 6º DIVULGACION. Las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos se divulgarán a todos los funcionarios de la Lotería del Tolima a través de los medios masivos de comunicación, charlas informativas así como la socialización al interior de cada uno de los procesos.

ARTICULO 7º VIGENCIA- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 29 días del mes de Febrero

***ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su notificación.*

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Ibagué a los, 29 días de Febrero de 2008.

EVER ANTONIO NAVARRO ORTIZ
Gerente

Carrera 2 N°. 11-59 Piso 2 Teléfonos: 2631055-2610317-2610318
www.loteriadeltolima.com

4